



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 9215/08

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: S/ LEY N° 2.424 -(14-08-08) –LOS KIOSCOS U OTRO TIPO DE LOCAL QUE COMERCIALICE PRODUCTOS ALIMENTICIOS INSTALADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PUBLICOS Y PRIVADOS DE TODOS LOS NIVELES DE ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, DEBERAN INCORPORAR PARA LA VENTA COMESTIBLES DE ALTO VALOR NUTRICIONAL.-

248/08

DICTAMEN N° _____ .-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a dictamen, conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 507 y teniendo en cuenta la opinión formulada por la Dirección de Legislación, esta Asesoría considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2.424, se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 21 AGO 2008



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA